

X. Jeronimo Perez de Arrese a El Rey y su Consejo de Indias  
 para que se le mande a los señores de la Real Audiencia de Mexico  
 que se acuerde a todos los vecinos caballeros hijos  
 dalgo y morados de esta villa y su jurisdiccion que se  
 le mande y muy real provincia de quique a aser y pto de  
 tanilla y ymbiado copia de una carta del señor Rey de  
 Navarra en que se declara de los años que ay de quise  
 amigos de esta corona y se declara y se declara particular  
 mente por las fronteras de Navarra que se pto de ofrear =  
 y que se prebenga la parte para lo que se pto de ofrear =  
 por tanto en ho ordenado decretado por el Rey y su Consejo  
 de Navarra de esta villa les mando este es todo lo que se pto de  
 de Navarra por lo que se pto de ofrear =  
 hijo cada y quando pidere la ocasion adonde comen  
 ga en servicio de su magestad y defensora de las fron  
 teras como siempre se aecho y lo cumplan con apura  
 y diligencia que se pto de ofrear =  
 de Navarra y por que se pto de ofrear =  
 a los curas de las yglesias parroquiales de esta villa lo  
 publicaren en ellas oy dia Domingo y de este testimonio  
 dello fho en Navarra a veinte y tres de octubre de  
 mil y seis cientos y treinta y tres años =

Hiero yo } de Arrese }  
 Juan de la Cruz }  
 Juan de la Cruz }

Yo el Licen. Dn. Andres Lopez de Azevedo cura propio  
de la yglesia parroquial de Santamarina de los rios  
de esta villa de Vergara certifico y doy fe que  
oy dia domingo quince de octubre y tres de octubre  
del año de mil y seis cientos y treinta y tres a la tiempo  
del ofertorio de la missa combentual el Rey do  
y publicado lo contenido en esta otra parte en la  
dicha yglesia estando el pueblo junto de manera  
que pudo venir noticia de todos y lo firmo con  
gana el dho dia mes y año

Yo  
Licen. Dn. Ocaña  
3

Andres Lopez de Azevedo